



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-MPE/C

Espinar, 24 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: Informe N° 104-2025-MPE-GDTP-SGI/AARH de fecha 20/01/2025, Informe N° 157-2025-MPE-GDTP/AME de fecha 20/01/2025, Informe N° 025-2025-MPE-OGPP/OPMI-JRH de fecha 23/01/2025, Informe N° 0108-2025-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 23/01/2025, Informe N° 099-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 24/01/2025, Opinión Legal N° 054-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 24/01/2025, sobre solicitud de Modificación Presupuestal de Tipo 003-Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la misma UE); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 207° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece en el artículo 11° Medidas en gastos de inversión, señalando que " 11.1 Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces. (...) 11.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado o aquellas inversiones que se ejecutarán mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución. Para tal efecto, la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral. Para el caso de los gobiernos locales pueden habilitar créditos presupuestarios con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, así como para estudios de pre inversión. La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse siempre que el pliego presupuestario cuente con recursos en la Asignación Presupuestaria Multianual y/o corresponde a inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que se ejecuten parcial o totalmente en los años fiscales siguientes emitida en el marco de la Ley N° 29230, para garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, hasta su culminación. (...).";

Que, mediante el artículo 47° del D. Leg. 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, seña que "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 33° sobre Disposiciones en materia de proyectos que, "(...)33.5. Respecto a la operatividad de las disposiciones en materia de inversiones, los pliegos deben tener en cuenta la normativa vigente y lineamientos en materia de inversiones aprobados por la DGPP.";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, por Informe N° 104-2025-MPE-GDTP-SGI/AARH de fecha 20/01/2025, del Ing. Américo Abraham Roque Huarca, Sub Gerente (e) de Infraestructura, solicita la asignación presupuestal a fin de garantizar la continuidad y culminación de la ejecución de proyectos, en tal sentido alcanza la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre inversiones; en ese mismo sentido, por Informe N° 157-2025-MPE-GDTP/AME de fecha 20/01/2025, el Ing. Atilio Molero Escobar, Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos, señala que en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, ha evaluado y verificado los proyectos habilitadores y proyectos habilitados, por ende, alcanza la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático 2025 en la suma de S/ 21,272,840.00;

Que, por Informe N° 025-2025-MPE-OGPP/OPMI-JRH de fecha 23/01/2025, el Econ. Jesús Rodríguez Huilca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, efectúa su propio análisis de la propuesta alcanzada y señala que las inversiones a los cuales se efectuará la anulación y habilitación de recursos, cumple con lo señalado en el numeral 5.1 y 5.2 del Lineamiento N° 04: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado, y concluye emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0108-2025-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 24/01/2025, el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, alcanza la propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, manifestando en su conclusión que, según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de realizar notas de modificación presupuestal para la culminación de la ejecución técnico financiera de PIPs, es necesario realizar una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma UE), hasta por el importe de S/ 21,272,840.00 (Veintiún millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada; y con Informe N° 099-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 24/01/2025, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico de la petición efectuada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye procedente realizar la nota de modificación presupuestal solicitada por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 24/01/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco normativo; opina declarar procedente la solicitud de Modificación Presupuestal Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, a realizarse entre proyectos de inversión de la misma Unidad Ejecutora de Inversiones, y que fuera solicitada por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, hasta por el importe de S/ 21,272,840.00 (Veintiún millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a la propuesta presentada. Por Proveído N° 531 de fecha 24/01/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutorio correspondiente, y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (dentro de la misma UE); hasta por el importe de S/ 21,272,840.00 (Veintiún millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; según el detalle siguiente:

TIPO 003 CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA U.E.
FTE FTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

| SEC FUNC | COD. PROY. | PROYECTOS | CREDITO | ANULACION |
|----------|------------|--|---------|--------------|
| 0021 | 2161991 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDÁCTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | | 1,295,921.00 |
| 0025 | 2602521 | CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | | 125,300.00 |
| 0027 | 2300583 | CREACION DEL SERVICIO DE GESTION TERRITORIAL EN LA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | | 2,650,208.00 |
| 0054 | 2080973 | CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | | 279,229.00 |
| 0055 | 2330842 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTION PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | | 56,893.00 |
| 0024 | 2558663 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 56175 SAGRADO CORAZON DE JESÚS EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | | 110,000.00 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



| | | | | |
|------|---------|---|--------------|---------------|
| 0012 | 2623541 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE TUCSAMAYO, PARARANI, CHOQUERANA, TAMBORANI, HUASHUA, CENTRO SUERO Y CCAÑIPIA DE LA COMUNIDAD DE SUERO Y CAMA DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | | 21,272,840.00 |
| 0019 | 2465318 | RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | | 4,500,000.00 |
| 0056 | 3999999 | SERVICIO DE LA DEUDA | | 7,000,000.00 |
| 0096 | 3999999 | TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN | | 4,455,289.00 |
| 0202 | 2377833 | CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO | 30,000.00 | |
| 0205 | 2553407 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0206 | 2561759 | CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE MANTURCA, TARUCUYO Y MAMANIHUAYTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0153 | 2587213 | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE HUARCA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 22,040.00 | |
| 0152 | 2467279 | MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO EN LA CIUDAD YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 97,500.00 | |
| 0199 | 2487095 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO PARQUECITO INDUSTRIAL, DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 41,000.00 | |
| 0200 | 2471505 | CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) IE 56176 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 20,000.00 | |
| 0201 | 2331507 | CREACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. LA PAZ Y LOS CONQUISTADORES DE LA APV. PACHACUTEC Y LA APV BELEN DE LA CIUDAD DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 24,100.00 | |
| 0204 | 2552500 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO HUANCANE DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0207 | 2487150 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN SIMÓN BOLIVAR, CALLES AEROPUERTO Y HECTOR TEJADA, DE LA ASOCIACIÓN VALLECITO, DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 13,400.00 | |
| 0135 | 2329222 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR QQUETARA DE LA C.C. HUISA COLLANA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 300,000.00 | |
| 0136 | 2337140 | CREACION DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, VENTA DE ALIMENTOS DEL SECTOR PUENTE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 4,000.00 | |
| 0137 | 2360394 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 AL 0+871.07 DEL SECTOR CENTRO DE LA CC PAUSIRE - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 300,000.00 | |
| 0126 | 2378242 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES UBICADAS ENTRE LA VÍA DE EVITAMIENTO Y RIACHUELO CHAQUI MAYO DEL BARRIO PORVENIR DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO | 2,734,000.00 | |
| 0127 | 2522267 | CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE LAS FLORES EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 546,000.00 | |
| 0128 | 2529075 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE BELAUDE Y PROLONGACIÓN SAN JOSÉ DEL BARRIO ANTA PAMPA Y PROGRESO DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 490,000.00 | |
| 0129 | 2592959 | AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES ISMAEL ZENÓN Y BOLOGNESI DE LA URB. CORONEL LADISLAO ESPINAR Y LAS CALLES DE LA APV TECHO DE COBRE EN EL CENTRO POBLADO DE YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 906,000.00 | |
| 0131 | 2603036 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES BEATERIO, CHINCHAYSUYO, COLLASUYO, CONTISUYO, SAN ROQUE Y 28 DE JULIO DEL BARRIO HUARCACANTO DE CENTRO POBLADO YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 726,100.00 | |
| 0132 | 2606156 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES WAQAYPATA, ROSARIO Y TUCSAMAYO DEL PP.JJ. VILLA VERSALLES, Y LAS CALLES CESAR VALLEJO, TUMBES, CONDOROMA, SUYCKUTAMBO, PALLPATA, CLUB TIRO, PJE. JUAN DE DIOS, PALACIO Y N°17 DEL PP.JJ. MARISCAL ANDRES AVELINO DE CENTRO POBLADO YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 1,900,000.00 | |
| 0138 | 2512114 | CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANA DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 52,000.00 | |
| 0133 | 2609075 | CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE QHESQ'ANI CHAUPIMAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATUN AYRACOLLANA DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 158,100.00 | |
| 0023 | 2344613 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I 256 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 200,000.00 | |
| 0130 | 2595416 | RENOVACION DE CASA MATERNA; EN EL(LA) EESS YAURI EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 978,000.00 | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



| | | | | |
|------|---------|---|--------------|--|
| 0142 | 2508001 | CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS MOTOTAXISTAS" EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 790,000.00 | |
| 0193 | 2526746 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 56208 DE CRUZ CUNCA EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 280,000.00 | |
| 0134 | 2222744 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN BARRIO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 42,600.00 | |
| 0146 | 2590619 | CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) RIO CAÑIPIA ENTRE LA C.C. HUARCA Y CC. HUISA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 2,138,000.00 | |
| 0147 | 2589929 | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; ADQUISICION DE LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL CU 1867 Y CU 1866, TRAMO HUARCA - CHULLOROTA - HATUN AYRACOLLANA - ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR Y DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 92,300.00 | |
| 0148 | 2639105 | CONSTRUCCION DE COBERTURA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ESCALERA DE ACCESO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) I.E. 57003 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 3,623,000.00 | |
| 0149 | 2584791 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LAS CALLES QUILLABAMBA Y WIRACOCCHA DEL PP.JJ. BOLOGNESI, LA VICTORIA, APV CESAR VALLEJO Y MUNI II DE CENTRO POBLADO YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 3,924,900.00 | |
| 0157 | 2614883 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 485 DISTRITO DE OCORURO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 45,500.00 | |
| 0158 | 2623533 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1202 DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 49,800.00 | |
| 0159 | 2617897 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 56394 CESAR VALLEJO DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 46,000.00 | |
| 0160 | 2624446 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 56207 RICARDO PALMA SORIANO DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 45,500.00 | |
| 0161 | 2621261 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 472 DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 35,000.00 | |
| 0162 | 2630438 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 402 DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 45,000.00 | |
| 0163 | 2191293 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL 479 DEL BARRIO HUARCACANTO DEL, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 46,000.00 | |
| 0164 | 2164574 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N°56430 DE LA COMUNIDAD DE PACCOPATA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 34,000.00 | |
| 0165 | 2594107 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES CCORICANCHA, CCORIHUAYNA, HUARAZ, URUBAMBA, SUYKUTAMBO, LARAMANI, CALVARIO, 3 CAÑONES, MILAGROS, SAN GERONIMO, AMAZONAS, COLLAO, RINCONADA, KUSNER Y GENARO PERALTA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TRES DE MAYO DE ESPINAR EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 8,000.00 | |
| 0166 | 2628213 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PP. JJ. EL PACIFICO Y LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA FE DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0167 | 2589860 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL APV ALTO PICHIGUA DE CENTRO POBLADO YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 8,000.00 | |
| 0168 | 2628302 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA III ETAPA EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0170 | 2627609 | CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 15,000.00 | |
| 0171 | 2616426 | CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CORONEL LADISLAO ESPINAR EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 20,000.00 | |
| 0172 | 2617264 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA ADV MOLLOPUCJIO EN EL CENTRO POBLADO DE YAURI DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 30,000.00 | |
| 0184 | 2627180 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TINTAYA (TRAMO CALLE FLORIDA - CALLE 24 DE JUNIO), AV. PACIFICO (TRAMO AV. TINTAYA - CALLE SAN JOSÉ) Y AV. DANIEL ESTRADA (TRAMO AV. TINTAYA - CALLE MARIA TINTAYA) DEL PP. JJ. ANTAPAMPA, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 12,000.00 | |
| 0185 | 2617248 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES FLORIDA, MANUEL TRINIDAD, RICARDO PALMA, SAN BERNARDO, MARIA TINTAYA, CAJAMARCA Y SANTA ROSA DEL PUEBLO JOVEN ANTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 50,000.00 | |
| 0189 | 2378840 | MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO | 50,000.00 | |
| 0174 | 2617061 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLPAMAYO DEL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 15,000.00 | |
| 0175 | 2613493 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 15,000.00 | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



| | | | | |
|--------------|---------|---|----------------------|----------------------|
| 0188 | 2617149 | CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, BIBLIOTECA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 501258 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 60,000.00 | |
| 0191 | 2653896 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA SORA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JARUMA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 50,000.00 | |
| 0181 | 2595762 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA APV LOS GIRASOLES, ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PIONEROS DE ESPINAR Y ASOCIACION PARQUE AUTOMOTOR INDUSTRIAL EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 10,000.00 | |
| TOTAL | | | 21,272,840.00 | 21,272,840.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto, en mérito a la presente resolución, adopten los procedimientos correspondientes de conformidad con la Normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - G.D.T.P
 - O.G. Planeamiento y Presupuesto.
 - O.G. Asesoría Jurídica
 - Of. Presupuesto.
 - OTI
 - Archivo
 - CRUC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC/CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL